

V. ramos

SANTIAGO,

15 DIC 1970

M.D.N. I. Nº 859

*303-71
104*

S.E. decretó hoy lo que sigue :

VISTOS:

- 1.- El D/S. Subsecretaría de Guerra Nº 2757 de 31.XII. 947 (DN L-336) Art. 4 G-2.
- 2.- Lo expresado por el Sr. Ministro de Educación en su oficio 28.249 de 30 de Octubre de 1970.
- 3.- Lo informado por el Estado Mayor de la Defensa Nacional,

D E C R E T O :

- 1.- La autorización para que los establecimientos educacionales impartan instrucción premilitar, se hará por Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional.
- 2.- Los programas de instrucción premilitar serán aprobados por el Ministro de Defensa Nacional previo informe de la Dirección General de Reclutamiento y Estadística de las FF.AA.
- 3.- El Ministro de Defensa Nacional anualmente designará Oficiales para que en calidad de delegados, controlen y evalúen los resultados de la instrucción premilitar.
- 4.- El nombramiento de profesores e instructores a cargo de la instrucción premilitar deberá acompañarse con un certificado de eficiencia profesional firmado por el Director del Personal de la respectiva Institución. Si este personal está en servicio activo deberá además obtener la autorización del respectivo Comandante en Jefe Institucional.
- 5.- Los uniformes que usen los Institutos de Instrucción Premilitar serán diferentes en forma y color a los usados por las Fuerzas Armadas.
- 6.- Prohíbese el uso del término "Instrucción Premilitar" y la ejecución de la Instrucción Premilitar en los establecimientos que no hayan cumplido las disposiciones del presente decreto.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.- (FDO) SALVADOR ALLENDE G.- (FDO) ALEJANDRO RÍOS VALDIVIA. MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.-

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DISTRIBUCION:

4. SUBSECRETARIA DE GUERRA
2. SUBSECRETARIA DE MARINA
2. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
5. CONTRALORIA GENERAL REPUBLICA.

Rafael Valenzuela Verdugo
RAFAEL VALENZUELA VERDUGO
SUBSECRETARIO DE GUERRA